

administración local**AYUNTAMIENTOS****MIGUELTURRA****ANUNCIO**

Finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 18 de junio de 2026 de aprobación de las Bases reguladoras de los presupuestos participativos de Miguelturra durante el ejercicio 2026, por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 118, de 24 de junio de 2026, sin que se hayan presentado reclamación o sugerencia alguna, según consta en la certificación expedida al efecto por la Secretaría Municipal.

A la vista de ello, se considera definitivamente aprobado dicho acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, publicándose a continuación el texto íntegro de las Bases aprobadas, a los efectos establecidos en el artículo 70.2 de la mencionada Ley:

BASES REGULADORAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA PARA EL EJERCICIO 2026.

Los presupuestos participativos constituyen un instrumento de participación directa de los ciudadanos que permite involucrarse en la toma de decisiones sobre la ejecución del presupuesto municipal destinado a tal fin. Esta medida iniciada por el Ayuntamiento de Miguelturra tiene como objetivos:

- Hacer partícipe de forma directa a la ciudadanía y colectivos de Miguelturra en la decisión sobre el destino de una parte del presupuesto del municipio.
- Implica expresar opiniones, proponer soluciones y colaborar en la gestión pública para mejorar la calidad de vida.
- Fortalece la democracia, fomenta la transparencia y promueve la corresponsabilidad entre gobierno y sociedad.
- Son un proceso de participación en el que la ciudadanía decide de manera directa, a que se destina, como inversión, una parte del presupuesto municipal.
- Promover los objetivos de desarrollo sostenible.
- Identificar actuaciones de mejora susceptibles de financiación adicional con el presupuesto ordinario en los próximos ejercicios.

Los presupuestos participativos nacen con la voluntad de prolongarse en el tiempo, para lo que es necesario la implicación de la ciudadanía y colectivos de Miguelturra, primero participando en el diseño de propuestas para el presupuesto participativo y, después, votando las diferentes propuestas.

Los presupuestos participativos vienen respaldados por la Constitución Española que establece en su artículo 9.2 que los poderes públicos deben promover la participación de todos/as ciudadanos/as en la vida pública, económica, cultural y social.

También se recogen en la Ley 8/2019 del 13 de diciembre de participación en Castilla-La Mancha y la Ley 4/2016 del 15 de diciembre de transparencia y buen gobierno de Castilla-La Mancha.

1. OBJETO.

Para el año 2026, se ha consignado en la aplicación presupuestaria 924 del estado de gastos del presupuesto municipal, la cantidad de 20.000 euros para la ejecución de los presupuestos participati-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



vos. Se seleccionarán cuatro propuestas con un presupuesto máximo de 5.000 euros cada una de ellas, pudiéndose seleccionar más propuestas si el presupuesto es menor de 5.000 € y el total de las propuestas no supere la cuantía total de 20.000 €.

2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas podrán ser formuladas por cualquier ciudadano/a empadronado/a en Miguelurra mayor de 16 años, así como entidades y organizaciones del Municipio. Podrán inscribir hasta tres propuestas a través del Registro del Ayuntamiento. No podrán realizar propuestas los miembros de la comisión de presupuestos participativos.

Las propuestas estarán relacionadas con los siguientes ámbitos:

- Area de Bienestar Social.
- Area de Cultura.
- Area de Juventud.
- Area de Deportes.
- Área de Desarrollo local.
- Área de Igualdad.
- Area de Urbanismo.
- Area Medio Ambiente.
- Area de Sanidad.
- Area de Festejos.
- Asociaciones.

Las propuestas deberán realizarse mediante registro municipal online o presencial mediante la cumplimentación de un formulario al que se podrá acceder desde la web del Ayuntamiento de Miguelurra.

El formulario para realizar propuestas contiene los campos que se detallan a continuación:

- Datos del Solicitante u Asociación, Colectivo.
- Propuesta.
- Breve descripción de la Propuesta
- Presupuesto o coste estimado de la propuesta.
- Alcance social.
- Anexos (fotos, proyecto, etc.)
- Firma.

Requisitos de Propuestas:

- El importe de la propuesta no podrá exceder de 5.000 € IVA incluido.
- Versar sobre cuestiones que sean competencia del Ayuntamiento.
- No financiar gastos del capítulo de Personal.
- No afectar a concesiones o contratos en vigor.
- Respetar el ordenamiento jurídico.
- No conllevar compromisos de gastos que se extiendan a ejercicios posteriores.
- Que los gastos de mantenimiento (si los hubiera) puedan ser asumidos con los recursos que dispone actualmente el Ayuntamiento.
- Las propuestas no podrán atentar contra la igualdad de género, ni fomentar el racismo, homofobia, xenofobia, la exclusión social y deben respetar la orientación sexual e identidad de género de todas las personas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



- Que sean respetuosas con el medio ambiente, la salud y las normas de convivencia en el municipio.

3. CRITERIOS DE VIABILIDAD.

Las propuestas para ser admitidas y pasar a la fase de votación (en caso de ser necesaria) tendrán que cumplir los tres criterios de viabilidad:

- Viabilidad jurídica: Las propuestas deben enmarcarse en las competencias municipales. No se incluirán aquellas que entren en el ámbito de las competencias de otras administraciones. También se estudiará si las propuestas contravienen alguna normativa. Por último, las propuestas deben respetar el principio de la libre concurrencia de contratación pública. El proponente, en ningún caso, puede ser objeto de contratación.

- Viabilidad económica: la propuesta no puede exceder de la cantidad de 5.000 euros. No podrá coincidir con inversiones, gastos de mantenimiento o programas previstos por las distintas áreas municipales, salvo que puedan significar un complemento o mejora cualitativa de las mismas.

- Viabilidad técnica: las propuestas deben ser posibles técnicamente.

4. COMISIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

La Comisión de presupuestos participativos estará formada por la Comisión Informativa Permanente de Servicios a la Ciudadanía: Juventud, Cooperación, Participación Ciudadana, Cultura, Festejos y Deportes. Si fuera necesario, podrían asistir servicios técnicos, jurídicos y económicos designados por el Ayuntamiento de Miguelturra con el fin de asesorar a la comisión, pero sin derecho a voto.

La Comisión de Presupuestos Participativos durante el proceso de esta convocatoria se reunirá las veces necesarias para:

- Validar las propuestas que se presenten por parte de la ciudadanía y colectivos.
- Votar las propuestas siempre que cumplan con los criterios de viabilidad.
- Validar las propuestas de gasto a ejecutar, vistos los resultados de las votaciones.
- Analizar el grado de consecución de las propuestas concedidas.

5. EVALUACIÓN.

Las propuestas serán evaluadas por la Comisión de Presupuestos Participativos para confirmar que son válidas, viables y que pueden ser ejecutadas con cargo al presupuesto aprobado y las normas antes indicadas, además de realizar un presupuesto estimado del coste económico de cada propuesta que no podrá exceder de 5.000 €, IVA incluido.

La Comisión de presupuestos participativos deberá establecer un listado provisional de propuestas que se someterán a votación.

Una vez publicado el listado provisional se abrirá un plazo de tres días para presentar alegaciones a dicho listado. Las alegaciones se realizarán mediante escrito dirigido a la secretaria de la comisión evaluadora a través de registro telemático del Ayuntamiento.

Una vez vistas las alegaciones, la Comisión de presupuestos participativos publicará el listado definitivo de propuestas que se someterán a votación.

6. VOTACIÓN.

Si las propuestas cumplen los criterios de viabilidad y no superan la totalidad del presupuesto (20.000 €) la votación se llevará a cabo por la Comisión de presupuestos participativos. En caso de recibir más propuestas que cumplan los requisitos de viabilidad y, por tanto, superen la partida presupuestaria destinada a dicho fin. Se deberá organizar una encuesta o consulta popular en la que los ciudadanos decidan que propuestas llevar a cabo.



**7. EJECUCIÓN.**

El procedimiento de ejecución del gasto se realizará en el ejercicio 2026 cumpliendo con los procedimientos ordinarios establecidos por la normativa de gestión económica de la Administración Local.

Una vez ejecutado el gasto de los fondos en su totalidad, el responsable económico enviará a la Comisión de presupuestos participativos una memoria donde se indique la adecuación y el grado de consecución de los objetivos.

8. FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

1ª Presentación de propuestas (30 días naturales) tras la aprobación de las bases.

2ª Evaluación de propuestas:

- Publicación del listado provisional de propuestas.
- Alegaciones al listado provisional (3 días).
- Publicación del listado definitivo de propuestas.

3ª Votación.

• Votación de la Comisión de presupuestos participativos: considerando que las propuestas se ajustan al presupuesto.

- Encuesta o consulta popular: si existen propuestas que excedan del presupuesto.

4ª Publicación de resultados y ejecución anterior al 31 de diciembre de 2026.

5ª Informe de ejecución: fecha límite 31 de enero de 2027.

Contra las presentes Bases se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.P. de Ciudad Real.

En Miguelturra, a 14 de agosto de 2026.- El Alcalde, Luis Ramón Mohíno López.

Anuncio número 2726

